UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 687 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 11 OCT. 2013

Visto el Memorando N° 600-2013-VRAD, sobre autorización para transferencia a cuenta de utilidades del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 2134-2013-OGA-UNSCH de la Oficina General de Administración, pone en conocimiento sobre el requerimiento de la Comisión Permanente de Admisión sobre la adquisición de Bienes de Capital, el mismo que ha sido solicitado con Memorando N° 230-2013-OAGD-VRAC/UNSCH; por lo que recomienda adquirir dichos bienes a través de la Dirección del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, con cargo a las utilidades del 30% que anualmente se transfieren a favor de la Universidad, la misma que cuenta con la autorización del Rector mediante Memorando N° 520-2013-R;

Que, así mismo con Memorando N° 143-2013-UNSCH-CPB&PS/D, de fecha treinta de setiembre del 2013, el Director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, autoriza la adquisición de los equipos de computo para la Oficina General de Admisión de la Universidad a cuenta del 30% de las utilidades del Centro de Producción, previo pedido del Vicerrectorado Académico y autorización del señor Rector;

Que, con la finalidad de que la Oficina General de Admisión continúe con el normal funcionamiento, y teniendo en cuenta que la atención que brinda dicha dependencia es de suma importancia y básica para la actividad institucional, generadora de ingresos de estudiantes a esta casa superior de estudios; y contando con la opinión favorable del Vicerrector Administrativo y del Despacho Rectoral, es preciso autorizar al Director del Centro de Producción, la compra de los requerimientos de la Oficina de Admisión a cuenta de las utilidades del 30 % de dicho Centro de Producción;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33ª inciso b) de la Ley Universitaria, el artículo 128° inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR al Director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la compra de los requerimientos de la Oficina General de Admisión, hasta por la suma de TREINTA MIL NUEVOS SOLES (S/.30,000.00), afecto al 30% de las utilidades del Centro de Producción destinadas a la Universidad.

Artículo 2°.- DISPONER al Vicerrector Administrativo y a la Oficina General de Administración, adopten las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/rzh